



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 03.01.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día viernes 11 y hasta el martes 15 de enero próximo inclusive, al jockey RUBEN D.TARRAGONA, por haberse excedido en 5 kgs. del peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "INCA FRANCISCO", en la 6ª carrera del día viernes 28 de diciembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,500 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día viernes 28 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "SABINA PRINCESA", y ser reincidente.-

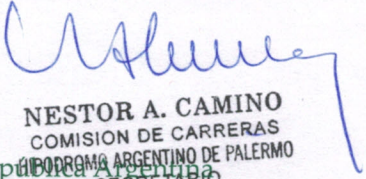
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el próximo viernes 11 de enero, al jockey JOSE M.SANCHEZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 30 de diciembre ppdo., en la 2ª carrera con el S.P.C. "J BE ANA"; y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el próximo viernes 11 de enero, al jockey GONZALO HAHN, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 30 de diciembre ppdo., en la 10ª carrera con el S.P.C. "COUNTRY SOY"; y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 11 y sábado 12 de enero próximo, al jockey LUCAS A.GONZALEZ, por haber registrado 2,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del día domingo 30 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "STRAWBERRY EMPER", y ser reincidente.-

030119

1


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se cumplirá el próximo viernes 11 de enero, al jockey GABRIEL L.BONASOLA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 30 de diciembre ppdo., donde debía conducir en la 16ª carrera al S.P.C. "ERA DUBAI"; y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "MARIA HALO" a cargo del entrenador S.P.C. D. CARLOS A.PANET, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 14ª carrera del día viernes 28 de diciembre ppdo.. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá presentar el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino, Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.-

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. REY ELADIO ORONA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "MARCELLINE", inscripto en la 1ª carrera del día viernes 28 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 27 de enero próximo inclusive.-

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 28 de diciembre ppdo. y hasta el día 27 de abril próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. CARLOS C.FUENTES, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "EL SUEÑO LOGRADO", en la 12ª carrera del día viernes 28 de diciembre ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria en forma irregular, careciendo de validez las exigencias reglamentarias para que pudiera participar, motivo por el cual debió ser retirado; asimismo se dispone **SUSPENDER:** al S.P.C. "EL SUEÑO LOGRADO", por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 28 de diciembre ppdo. y hasta el día 27 de febrero próximo inclusive. Una vez cumplida la suspensión, para inscribirlo deberá presentar previamente constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la inscripción.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

030119

2